

oficio, y vinculo por mi Alcalde ma^r. de la Villa, como
mas largam^{te} parece a las dilix^o orix^o. de mi Tazon, y
que junto con el citado Titulo, Cedula, y otros Documentos
y papeles viejos presentay, por N^{ra} parte en el mi Consejo
de las Ordenes, replicandome fueve en mi N^{ra} Real Coman-
dar despachar y Titulo de la propiedad al mencionado oficio
y paraxi No, y exercicio, o como le mi m^o fueve. Y visto
por lo el nombrado mi Consejo, con lo expuesto por el mi
T^o Fiscal, he tenido abien, con mi acuerdo dar en mi Carta
Porla qual, atendiendo N^{ra} suficiencia, quiero, y en mi volun-
tad que desde agora, en adelante para en todos los dias
de N^{ra} vida vea en mi N^{ra}. a la expresada Villa de Alora
vacar en calidad de porcheador al citado vinculo, y mande
al Consejo, Justicia, Reg^o. Cavalleros, Alcaldes, oficiales,
y hombres buenos de ella, que juntos en mi Ayuntamiento de
que lo vieren acostumbrado Reciban a Nos el Juramento
y solemnidad acostumbrada, y asi echo, y no otra mane-
ra or den la posesion de dicho oficio, y lo Reciban, haian, y
tengan por tal mi N^{ra}. por p^{te} de la dicha Villa, y lo oren
con Nos en todo lo del concerniente, y lo guarden, y haian
guardar todas las honrras, y gracias, mercedes, franquic-
ias, libertades, exenciones, prebeminencias, prerrogati-
vas, inmunidades, y todas las otras cosas, y cada una
de ellas que por Tazon de dicho oficio deveir haver, y gozar
y lo deven ver guardadas, y lo Recudan, y hagan Recu-
dir con todos los d^{os}. valarios, y otras cosas del d^{ho} ofi-
cio amosan, y porcienten, segun quemesen, y man-
cumplidamente se ovo, quando, y Recudan asi al d^{ho} N^{ro}
Padre, como a cada uno de los otros mi N^{ros}. que haian
vido, y von de la dicha Villa, todo bien, y cumplidam^{te}. de
manera que no os falte cosa alguna. y que en ello, ni